

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

PATRONATO LA LIBERTAD
CENTRO CULTURAL
DE APIZACO

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	11
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	15
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	30
7. Estado de la Deuda Pública.....	33
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	34
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	35
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	37
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	39
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	41
13. Procedimientos Jurídicos.....	43
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	44
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	46

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Patronato "La Libertad, Centro Cultural de Apizaco", del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El **Patronato "La Libertad, Centro Cultural de Apizaco"**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

Patronato "La Libertad, Centro Cultural de Apizaco"

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	29 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	29 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	28 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	16 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El **Patronato "La Libertad, Centro Cultural de Apizaco"**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del **Patronato "La Libertad, Centro Cultural de Apizaco"**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1967/2025	10 de Julio de 2025	Recursos Recaudados y Convenio de Colaboración con la Secretaría de Cultura de Tlaxcala

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Recaudados y Convenio de Colaboración con la Secretaría de Cultura de Tlaxcala	3,011,233.90	3,011,328.26	3,011,233.90	2,710,943.84	90.0
TOTAL	3,011,233.90	3,011,328.26	3,011,233.90	2,710,943.84	90.0

Es preciso aclarar, que el **Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos** del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2025 muestra un importe recibido de **\$3,011,328.26** y devengado de **\$3,011,233.90**, de lo cual se determinó una muestra revisada de **\$2,710,943.84** que representó el **90.0** por ciento de alcance.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

- 5.** Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- 6.** Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

- 7.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.
- 8.** Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

- 9.** Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- 10.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- 11.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Patronato "La Libertad, Centro Cultural de Apizaco"**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Patronato "La Libertad, Centro Cultural de Apizaco"
Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y Equivalentes	4,871,395.88	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	409,855.76	
Suma Circulante	5,281,251.64	
No Circulante		
Bienes Muebles	2,425,433.36	
Activos Intangibles	9,587.35	
Suma No Circulante	2,435,020.71	
Total Activo		7,716,272.35
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	149,050.23	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Fondos y Bienes de terceros en Garantía y/o Administración a corto plazo	12,932.47	
Total Pasivo Circulante	161,982.70	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	7,554,289.65	
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	60,875.98	
Resultado de Ejercicios Anteriores	573,852.26	
Rectificaciones de resultados de ejercicios anteriores	6,919,561.41	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	7,554,289.65	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		7,716,272.35

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2025

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Patronato "La Libertad, Centro Cultural de Apizaco"
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
4	Derechos	896,920.00	-	1,283,757.19	386,837.19	143.1
5	Productos	278,400.00	-	235,938.76	-42,461.24	84.7
9	Transferencias Asignaciones Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	1,335,201.31	-	1,491,632.31	156,431.00	111.7
Suman los Ingresos		2,510,521.31	-	3,011,328.26	500,806.95	119.9

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	1,665,586.08	1,821,346.91	1,821,346.91	0.00	100.0
2000	Materiales y Suministros	149,666.57	286,279.17	286,279.17	0.00	100.0
3000	Servicios Generales	679,402.04	842,826.20	842,826.20	0.00	100.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	15,866.62	60,781.62	60,781.62	0.00	100.0
Suman los egresos		2,510,521.31	3,011,233.90	3,011,233.90	0.00	100.0
Diferencia (+Superávit -Déficit)				94.36		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2025

Saldos de Deudores Diversos

El **Patronato "La Libertad, Centro Cultural de Apizaco"**, presentó movimientos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, por distintos conceptos y recursos, que fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1,491,632.31	1,491,632.31	0.00
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	6,849.00	6,849.00	0.00
Anticipo a Proveedores por Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	5,034.30	5,034.30	0.00
TOTAL	1,503,515.61	1,503,515.61	0.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Pasivos

El **Patronato "La Libertad, Centro Cultural de Apizaco"**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Servicios personales por pagar a corto plazo	1,821,346.91	1,821,346.91	0.00
Proveedores por pagar a corto plazo	1,189,886.99	1,188,986.71	900.28
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	230,292.84	230,292.84	0.00
TOTAL	3,241,526.74	3,240,626.46	900.28

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Recursos Recaudados y Convenio de Colaboración con la Secretaría de Cultura de Tlaxcala

De un presupuesto recibido de **\$3,011,328.26**, devengaron **\$3,011,233.90**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$13,761.66**, de los cuales el ente fiscalizable presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- Omitieron proporcionar los archivos XML que den soporte al timbrado de las nóminas del personal administrativo y académico de los meses de marzo, abril, mayo y junio del ejercicio fiscal 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio LCC/047/2026 de fecha 07 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron archivos XML de la segunda quincena de marzo, abril, mayo y junio.

(A.F. 1º PRAS - 1)

- Omitieron presentar contratos de las cuentas bancarias, estados de cuenta bancaria y conciliaciones bancarias del mes diciembre.

Mediante oficio LCC/047/2026 de fecha 07 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron copia certificada del estado de cuenta bancaria del mes de diciembre de 2025.

(A.F. 2º PRAS - 1)

- Omitieron remitir listas de asistencia de los meses de julio, agosto y septiembre 2025

Mediante oficio LCC/047/2026 de fecha 07 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron listas de asistencia del personal que laboro en el patronato correspondiente a los meses observados.

(A.F. 1º SA - 1)

- Los expedientes de proveedores de bienes o servicios, omitieron diversos documentos legales – fiscales, con los que debió contar el Patronato con motivo de la contraprestación y/o bienes ofertados a su favor.

Mediante oficio LCC/047/2026 de fecha 07 de mayo del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que no integraron expediente por ser un organismo público de descentralizado, sin embargo, persiste la obligación de integrar los expedientes de proveedores.

(A.F. 1º SA - 2)

- Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), expedidos, fueron generados con forma de pago "Por definir" y método de pago, en "Pago en parcialidades o diferido"; derivado de que se realizó el pago en una sola exhibición, debieron integrar complementos de pago.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio LCC/047/2026 de fecha 07 de mayo del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que los proveedores lo elaboraron con una forma de pago y el método de pago, distinto al realmente efectuado, adicionalmente presentaron oficios con los que llevarán a cabo acciones para que en lo posterior no se incurra en la irregularidad observada.

(A.F. 1º R - 1)

- Los recursos ministrados por \$1,491,632.31, fueron registrados en el clasificador por rubro de ingresos 91 "Transferencias y Asignaciones", reconocidos en las fuentes de financiamiento 161 "Recursos Estatales"; sin embargo, debieron reconocerse como 11. "Recursos Fiscales".

Mediante oficio LCC/047/2026 de fecha 07 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron captura de pantalla de la reclasificación de fuente de financiamiento de 91 "Transferencias y Asignaciones" a 11 "Recursos Fiscales" para el ejercicio fiscal 2026.

(A.F. 2º R - 1)

- Los recursos por derechos por \$1,283,757.14, fueron registrados en el clasificador por rubro de ingresos "Derechos por Prestación de Servicios", reconocidos en las fuentes de financiamiento "Derechos"; sin embargo, debieron reconocerse en el clasificador por rubro de ingresos; Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios, así como en la fuente de financiamiento; "Ingresos Propios".

Mediante oficio LCC/047/2026 de fecha 07 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron captura de pantalla de la reclasificación de fuente de financiamiento de "Derechos por Prestación de Servicios" a "Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios" para el ejercicio fiscal 2026.

(A.F. 2º R - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El **Patronato “La Libertad Centro Cultural de Apizaco”** recibió los recursos correspondientes de la Secretaría de Finanzas conforme al Convenio de Colaboración signado con la Secretaría de Cultura.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.

- El **Patronato “La Libertad, Centro Cultural de Apizaco”**, abrió una cuenta bancaria en la cual se registró y depositó los ingresos recibidos del Convenio de Colaboración signado con la Secretaría de Cultura.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

- El **Patronato “La Libertad, Centro Cultural de Apizaco”**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Pagaron \$8,932.00 por concepto de material impreso e información digital; sin embargo, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) ampara únicamente al importe de \$4,466.00, en consecuencia, la diferencia se considera gastos sin documentación comprobatoria.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio LCC/047/2026 de fecha 07 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron comprobante fiscal digital por internet (CFDI) por el importe de \$8,932.00 que corresponde a los gastos a comprobar realizados.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Erogaron \$516,415.00 a favor de diferentes prestadores de servicios profesionales por la impartición de talleres; omitiendo comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que reúna requisitos fiscales en apego a lo normativa establecida.

Mediante oficio LCC/047/2026 de fecha 07 de mayo del 2026, recibido el mismo día, justificaron que los maestros firmaron recibos simples en virtud de que, sus ingresos por apoyo en la impartición de talleres varían dependiendo del número de alumnos.

(A.F. 1º SA - 3; 2º SA - 3)

- Pagaron \$37,813.40 por concepto de compras de termos para el día del maestros y alimentos, omitiendo relación de nombre y firma de los beneficiarios.

Mediante oficio LCC/047/2026 de fecha 07 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron relación de nombre y firma de los beneficiarios que realizaron el consumo de alimentos y beneficiarios que recibieron las adquisiciones realizadas.

(A.F. 1º SA - 6)

- Erogaron \$22,581.58 por la compra de material de papelería, y suministro de tóner para impresora; omitiendo integrar la documentación que acredite la entrega de los materiales, o en su caso las existencias que se tienen en el almacén, así como, evidencia fotográfica.

Mediante oficio LCC/047/2026 de fecha 07 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron documentación que acreditará la entrega de los materiales al área usuaria, existencias en almacén y evidencia fotográfica de la entrega.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 1º SA - 7)

- Erogaron \$5,700.00 por concepto de compra de bocadillos para convivencia con alumnos; omitiendo integrar comprobante fiscal digital por internet (CFDI) incumpliendo lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.

Mediante oficio LCC/047/2026 de fecha 07 de mayo del 2026, recibido el mismo día, presentaron póliza de registro con recibo de pago, evidencia de la entrega del dinero en efectivo, así como evidencia de las adquisiciones y la entrega de estos a los asistentes.

(A.F. 2º SA - 2)

- Reportaron saldo en seis cuentas de pasivo por un importe de \$161,982.70, del cual \$161,082.42 corresponde a obligaciones financieras generadas en el ejercicio fiscal 2024 que no fueron pagadas; sin embargo, no contaron con liquidez para hacer frente a sus compromisos a corto plazo.

Mediante oficio LCC/047/2026 de fecha 07 de mayo del 2026, recibido el mismo día, argumentaron estar imposibilitados para destinar recursos al pago de los pasivos observados, persistiendo el saldo de \$161,082.42.

(A.F. 2º SA - 6)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Pagaron \$39,836.05, por diferentes conceptos, sin contar con la documentación que acreditará la recepción de los bienes y/o servicios.

Mediante oficio LCC/047/2026 de fecha 07 de mayo del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que realizarán un mejor control para que la documentación comprobatoria se obtenga dentro de los tiempos que señalan las disposiciones fiscales y administrativas para su integración oportuna.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 1º PRAS - 2; 2º PRAS - 3)

- Se detectó sobregiro presupuestal en nueve partidas presupuestales del gasto devengado por \$46,087.37, respecto del Presupuesto de Egresos Modificado.

Mediante oficio LCC/047/2026 de fecha 07 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron Acta de Primera Sesión de fecha 19 de marzo de 2026 en la cual autorizaron las ampliaciones, reducciones y modificaciones con cifras de cierre presupuestal de ingresos y egresos al 31 de diciembre de 2025.

(A.F. 2º PRAS - 4)

- Se detectó subejercicio presupuestal en siete partidas presupuestales del gasto devengado por \$25,852.15, respecto del Presupuesto de Egresos Modificado.

Mediante oficio LCC/047/2026 de fecha 07 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron Acta del Comité Técnico en la cual autorizaron las ampliaciones, reducciones y modificaciones con cifras de cierre presupuestal de ingresos y egresos al 31 de diciembre de 2025.

(A.F. 2º PRAS - 5)

- Reportaron déficit por \$4,405.64; lo anterior denota recursos en exceso respecto de los que dispone, ocasionando un desequilibrio presupuestal y financiero, poniendo en riesgo la operación del Ente Público y el cumplimiento de obligaciones contraídas con terceros en el corto y/o largo plazo.

Mediante oficio LCC/047/2026 de fecha 07 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, argumentando que los avances presentados en cuenta pública tuvieron conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestales, adicionalmente remitieron Acta del Comité Técnico que muestra información presupuestal al cierre del ejercicio fiscal 2025.

(A.F. 2º PRAS - 6)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se identificaron registros en libros que no se ven reflejados en bancos por \$27,133.50.

Mediante oficio LCC/047/2026 de fecha 07 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron pólizas de corrección por \$2,625.45; así mismo, aclararon que \$24,508.05 correspondieron a ingreso del mes de enero, dos mil veinticuatro, anexando estado de cuenta como evidencia.

(A.F. 1º SA - 4)

- Se identificaron ingresos no contabilizados por un importe de \$24,577.83 por concepto de rendimientos financieros.

Mediante oficio LCC/047/2026 de fecha 07 de mayo del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que la cantidad observada no se recibió en la cuenta bancaria que mes con mes la institución fiduciaria deposita, por concepto de rendimientos, a cuenta propia, remitiendo estado de cuenta del mes de abril.

(A.F. 1º SA - 5)

- La cuenta contable "Deudores por cobrar a corto plazo" presenta saldo por \$409,855.76 al cierre del ejercicio, originado en ejercicios anteriores, omitiendo presentar evidencia documental que acreditará las acciones realizadas a efecto de comprobar y/o recuperar los recursos.

Mediante oficio LCC/047/2026 de fecha 07 de mayo del 2026, recibido el mismo día, solventaron \$4,759.56 debido a que efectuaron la recuperación del saldo realizando el registro de los ingresos en el mes de febrero de 2026, anexando fichas de depósito a favor del Patronato, quedando pendiente un importe de \$30,286.45 debido a que omiten acciones tendientes a comprobar y/o recuperar los recursos públicos.

(A.F. 2º SA - 1)

- Se detectaron saldos contrarios a la naturaleza deudora y/o acreedora respectivamente, correspondiente a cuentas y subcuentas de resultados de ejercicios fiscales anteriores; por un importe de \$649,250.41.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio LCC/047/2026 de fecha 07 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron análisis, identificando que los saldos negativos se originaron por egresos superiores a los ingresos, anexando Estado de Actividades y Estado de Situación Financiera; no obstante, no identificaron al importe observado.

(A.F. 2º SA - 4)

- Se identificó una diferencia por \$4,500.00, específicamente en el Capítulo 2000 "Materiales y Suministros", al comparar los egresos devengados de la Balanza de Comprobación de manera trimestral con los del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto.

Mediante oficio LCC/047/2026 de fecha 07 de mayo del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que las diferencias fueron localizadas en las balanzas que presentaron en los avances del tercer y cuarto trimestre, remiten auxiliar del 01 enero al 31 de diciembre donde se visualiza que no hay diferencias.

(A.F. 2º SA - 5)

- Reinciden en realizar el incorrecto registro de retenciones del Impuesto Sobre la Renta por salarios y honorarios asimilables a salarios, así como por retenciones de Impuesto Sobre la Renta por servicios personales por \$12,932.47 reconocidos en la cuenta 2162 "Fondos en Administración a Corto Plazo"; debiendo registrarse a la cuenta 2117 "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo".

Mediante oficio LCC/047/2026 de fecha 07 de mayo del 2026, recibido el mismo día, aclararon que los saldos corresponden a registros realizados en ejercicios anteriores.

(A.F. 2º R - 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Pagaron \$90,256.18 por concepto de gratificación de personal, se detectó que no se dio cumplimiento a lo establecido en su plantilla 2025, otorgando recursos en exceso a servidores públicos del patronato por un importe \$9,295.66.

Mediante oficio LCC/047/2026 de fecha 07 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Patronato en la cual, autorizaron el pago de la gratificación anual para el ejercicio 2025.

(A.F. 2º PDP - 1)

- De la conciliación realizada a la nómina de personal y a los comprobantes fiscales digitales por internet, derivado del timbrado de nómina; se identificaron variaciones en los importes de total percepciones, total deducciones y total neto.

Mediante oficio LCC/047/2026 de fecha 07 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron papel de trabajo en el cual relacionaron el comprobante fiscal digital por internet, estos mismos no pudieron ser verificados debido a que el documento anexo no es legible, así mismo omitieron integrar los archivos XML de manera electrónica.

(A.F. 1º SA - 8)

- El Patronato realizó erogaciones por \$22,830.60, correspondientes al gasto del Capítulo 2000 "Materiales y Suministros"; de manera directa sin ser efectuadas a través de la instancia competente.

Mediante oficio LCC/047/2026 de fecha 07 de mayo del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que el Presupuesto de Egresos señala que la obligatoriedad solo aplica para Dependencias y que

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

el Decreto de creación del Patronato les otorga autonomía técnica y de gestión; sin embargo, en la normativa citada se consideran a Dependencias y Entidades, por lo que, la normatividad señalada si le aplica al ente fiscalizable.

(A.F. 2º SA - 7)

8. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- El **Patronato "La Libertad Centro Cultural de Apizaco"** cubrió en tiempo y forma sus obligaciones contraídas.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El **Patronato "La Libertad Centro Cultural de Apizaco"**, cumplió con los procedimientos y modalidades de la contratación en las adquisiciones, arrendamientos y servicios.

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores con los que el **Patronato "La Libertad Centro Cultural de Apizaco"** realizó adquisiciones, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Omitieron realizar el registro de la depreciación o amortización en su información financiera, de los bienes de conformidad con la normativa aplicable.

Mediante oficio LCC/047/2026 de fecha 07 de mayo del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que han emprendido acciones para realizar la verificación de la existencia y condiciones de los bienes, no obstante; no han concluido con el proceso de regular el inventario de bienes del patronato, que les permita realizar la depreciación o amortización de los bienes.

(A.F. 2º PRAS - 2)

- De las cuentas de Bienes Muebles por \$2,425,433.36 y Activos Intangibles por \$9,587.35, se solicitó el inventario físico debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes; sin embargo, la información no fue presentada, por lo que se determina que el saldo no se encuentra conciliado con el inventario físico.

Mediante oficio LCC/047/2026 de fecha 07 de mayo del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que han emprendido acciones para realizar la verificación de la existencia y condiciones de los bienes, no obstante; no acreditan haber concluido con la revisión del inventario físico a fin de que esté debidamente conciliado.

(A.F. 2º PRAS - 7)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- El **Patronato “La Libertad Centro Cultural de Apizaco”** cumplió con sus obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- Se constató que el Presupuesto no fue elaborado con perspectiva de género, además no existieron acciones, programas o proyectos que informen el cumplimiento de metas y objetivos relacionados con la igualdad de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Mediante oficio LCC/047/2026 de fecha 07 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron evidencia documental y fotográfica de las acciones relacionadas con la igualdad de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

(A.F. 2º PRAS - 8)

- Se detectó que la persona designada a la Unidad o Comité no cuenta con el perfil y no lo acreditan con Título y Cédula profesional en las áreas de las ciencias sociales o humanidades: sociología, derecho, economía, administración, ciencias políticas, trabajo social, psicología, relaciones internacionales, o a fines.

Mediante oficio LCC/047/2026 de fecha 07 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron historial académico y nombramiento de la Titular de la Unidad de Igualdad de Género.

(A.F. 2º PRAS - 9)

- Se detectó que no cuentan con una Unidad Especializada para la Atención Psico-jurídica en contra de la Violencia contra las Mujeres, por lo que incumplen lo establecido a normatividad establecida.

Mediante oficio LCC/047/2026 de fecha 07 de mayo del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que "en la siguiente Sesión de Comité de Igualdad se expondrá cómo hacer el enlace con la instancia correspondiente", para dar cumplimiento a la normatividad aplicable.

(A.F. 2º PRAS - 10)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El Programa Operativo Anual no contiene acciones de Igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, prevención y erradicación de violencia de género y cualquier forma de discriminación de las mujeres; así como, indicadores específicos para evaluar las acciones y programas de Igualdad.

Mediante oficio LCC/047/2026 de fecha 07 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron evidencia documental y fotográfica de las acciones relacionadas con la igualdad de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

(A.F. 2º R - 4)

- El Patronato no destinó recursos al Programa de Igualdad y Prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, por lo que no contribuyó a la atención para llevar a cabo los programas de manera eficiente y con la importancia adecuada.

Mediante oficio LCC/047/2026 de fecha 07 de mayo del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que se está atendiendo la recomendación al destinar recursos humanos del capítulo 1000, al nombrar a la titular de la unidad de igualdad de género, como parte de una forma de aplicar el principio de eficiencia de los recursos presupuestales.

(A.F. 2º R - 5)

- Se detectó que el Patronato no cuenta con políticas públicas para eliminar la Violencia de Género.

Mediante oficio LCC/047/2026 de fecha 07 de mayo del 2026, recibido el mismo día, reportaron acciones en su Programa Operativo Anual, en el proyecto Violencia digital entre Pares, conferencia "El Amor Ideal: importancia de las relaciones sanas", además de Difusión del Día Naranja, para erradicar la violencia contra las mujeres.

(A.F. 2º R - 6)

- En relación con las acciones que fomentan la "Igualdad de Género" y "Prevención, erradicación de la violencia en contra de las mujeres", se detectó que el Patronato no llevó a cabo la realización de cursos de capacitación en materia de discriminación y género.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio LCC/047/2026 de fecha 07 de mayo del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que no cuenta con partida presupuestal destinada para la realización de cursos de capacitación; sin embargo, han encomendado a todos los servidores públicos que por su propia cuenta deberán capacitarse en los temas observados.

(A.F. 2º R - 7)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	4,466.00	4,466.00	0.00
Pago de gastos en exceso	9,295.66	9,295.66	0.00
Total	13,761.66	13,761.66	0.00

Con lo anterior, se determina que el **Patronato "La Libertad, Centro Cultural de Apizaco"** cumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2025, por la cantidad **\$3,011,233.90**.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en el Patronato "La Libertad, Centro Cultural de Apizaco" y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos, conforme a lo siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	0	0	0
Casos de Nepotismo	0	0	0

Se identificaron incumplimientos a la normativa en:

- Omisión en la aplicación de depreciación y amortización de bienes muebles e intangibles.
- Omisión en la conciliación de saldos del inventario físico con el activo no circulante reportado en Balanza de comprobación.

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

De la verificación a la Constancia de Situación Fiscal del proveedor proporcionada por el Ente Fiscalizable, se constató que la actividad económica por la que obtiene ingresos, no corresponde con la actividad económica preponderante registrada ante el SAT; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Patronato “La Libertad, Centro Cultural de Apizaco”**, en el transcurso del ejercicio 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Patronato "La Libertad, Centro Cultural de Apizaco"

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Muebles				
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,004,666.40	21,000.00	0.00	1,025,666.40
Vehículos y Equipo de Transporte	132,600.00	0.00	0.00	132,600.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	202,029.00	0.00	0.00	202,029.00
Colecciones, obras de Arte y objetos valiosos	229,100.00	0.00	0.00	229,100.00
Mobiliario y Equipo de Administración	796,256.34	39,781.62	0.00	836,037.96
	0.00	0.00	0.00	0.00
Intangibles				
Software	9,587.35	0.00	0.00	9,587.35
Total	2,374,239.09	60,781.62	0.00	2,435,020.71

Durante el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, el Patrimonio del **Patronato "La Libertad, Centro Cultural de Apizaco"** incrementó **\$60,781.62**, por la adquisición de mobiliario y equipo educativo y recreativo por \$21,000.00, así como, mobiliario y equipo de administración por \$39,781.62.

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Patronato "La Libertad, Centro Cultural de Apizaco"**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de: **"Sustancia Económica", "Revelación Suficiente", "Registro e Integración Presupuestaria" y "Consistencia"**.

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** establece diversas líneas de acción enfocadas a Fortalecer el sistema estatal de cultura; de manera enunciativa se encuentran las siguientes: "Fomentar la difusión de la cultura que promueva valores y costumbres sustentadas en nuestros pueblos y la identidad tlaxcalteca"; "Promover y fortalecer las tradiciones culturales que dan identidad al estado"; "Impulsar eventos culturales familiares en las cabeceras municipales de todo el estado" y "Coordinar la promoción cultural con los sectores público y privado" entre otras.

En este sentido el **Patronato "La Libertad, Centro Cultural de Apizaco"**, tiene como objeto en el ámbito de su competencia contribuir en la prestación de servicios relacionados con la cultura y las artes, a fin de promover el desarrollo y preservación de estas, así como de fomentar el hábito de las mismas dentro de la población.

Cumplimiento de metas

El **Patronato "La Libertad, Centro Cultural de Apizaco"**, reportó cumplimiento del 100.0% en las tres metas programadas del Presupuesto basado en Resultado 2025.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Patronato "La Libertad, Centro Cultural de Apizaco", se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	100.0
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	50.5%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	49.5%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	60.5%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	81.1%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el **Patronato "La Libertad, Centro Cultural de Apizaco"** ejerció el 100.0% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 50.5%, ya que el 49.5% de sus ingresos son provenientes del Convenio de Colaboración signado con la Secretaría de Cultura de Tlaxcala.

En el transcurso del periodo erogaron el 60.5% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo.

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 30 de las 37 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Patronato "La Libertad, Centro Cultural de Apizaco"**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 párrafos primero y cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 16, 19 fracciones I y III, 23, 24, 27, 28, 30, 33, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 15 fracción I de la Ley del Seguro Social.
- Artículo 32 fracciones V y VIII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Artículos 14 párrafo primero, 96 párrafo primero, 106 párrafo primero y 150 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
- Artículos 5 y 6 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- Artículos 31, 32, 32 - D y 69 - B del Código Fiscal de la Federación.
- Artículo 41 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- Artículo 12 del Reglamento de la Ley del Seguro Social en Materia de Afiliación, Clasificación de Empresas, Recaudación y Fiscalización.
- Punto C. y C.3 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro en los Libros Diario, Mayor e Inventarios y Balances (Registro Electrónico).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Punto D.1.4 y D.2.2 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos Dirigidos a Asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.
- Fracción IX, numeral 4, apartado C del Acuerdo por el que emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Normativa Estatal

- Artículo 73 fracciones IV, V y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 271 fracción V, 272, 294 último párrafo, 297, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafos, segundo, quinto, sexto y séptimo, 4, 110 fracción VII, 120, 139 y 152 párrafos primero y segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Artículos 8 y 12 fracciones II y IV, 13 fracciones II, inciso d) y III incisos a), c), y d) del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículos 2 fracción XVIII, 7, 8, 12, 19, 20 y 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 21 fracciones III y V del Reglamento Interior del Patronato "La Libertad Centro Cultural de Apizaco".
- Numerales VII.7 De las Adjudicaciones Directas por las Entidades punto A y VII. 8 de las adjudicaciones Directas por la DAYCS, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Patronato "La Libertad, Centro Cultural de Apizaco"** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	8	15	2	12	0	37	0	5	0	2	0	7
TOTAL=	8	15	2	12	0	37	0	5	0	2	0	7

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Patronato La Libertad Centro Cultural de Apizaco**, **cumplió** con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Patronato La Libertad Centro Cultural de Apizaco**, **cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del **Patronato "La Libertad, Centro Cultural de Apizaco"**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Patronato "La Libertad, Centro Cultural de Apizaco"** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Patronato "La Libertad, Centro Cultural de Apizaco"**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.00** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **66.67** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron acciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **83.33** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Patronato "La Libertad, Centro Cultural de Apizaco"**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**